



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI

Capióvi, Misiones, 25 de Octubre de 2005.

ORDENANZA N° 276/05

VISTO: El objeto de la presente de proceder al llamado a Licitación Pública para la "Concesión de los Servicios Comerciales del Parque Natural Salto Capióvi", a favor de la expansión y desarrollo de la actividad turística regional, nacional e internacional, y el crecimiento socio económico provincial, y

QUE, toda la Provincia de Misiones tiene una gran diversidad de recursos naturales y atractivos que permiten el desarrollo del turismo y actividades conexas;

QUE, el turismo es sinónimo de servicios; en atención, guía, etc. Un turista genera cinco (5) puestos de trabajo con relación a los servicios que consume; beneficios directos e indirectos que llegan a una región y por ende a la provincia;

QUE debemos ver al turismo como una gran empresa donde se conjugan las acciones del estado y las actividades privadas;

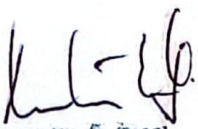
CONSIDERANDO: QUE, durante un tiempo pasado las instalaciones e infraestructuras (salón y anfiteatro) del Predio Municipal del Salto Capióvi funcionaron como un Centro socio cultural y de Interpretación Ambiental;

QUE, en este nuevo tiempo de reactivación económica las posibilidades de explotación comercial y turística del Parque Natural "Salto Capióvi", son óptimas;

QUE, los datos estadísticos del Área de Turismo Municipal vienen arrojando resultados positivos de la afluencia de turistas que visitan el Parque Natural "Salto Capióvi";

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros de Concejo para recuperar la inversión del Estado Municipal y brindar un servicio acorde a las demandas actuales.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI - MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:


RUBÉN A. ELV
Concejal
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Arnold
Concejal
Municipalidad de Capióvi


Rosa A. Vázquez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1º: DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 148/00 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉSCASE como Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Licitación Pública N° 03 de la Municipalidad de Capioví, "Concesión de los Servicios Comerciales del Parque Natural Salto Capioví, cuyos articulados se enuncian en el ANEXO I y el ANEXO II que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo al llamado a Licitación Pública con el objeto de adjudicar en "Concesión los Servicios Comerciales del Parque Natural Salto Capioví".

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.


RUBEN A. ELY
CONCEJAL
Municipalidad de Capioví


Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capioví


Rosa A. Vázquez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante